EXPEDIENTE
Nº 844-I-06

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1284

VISTO:

La posibilidad de renovar el convenio suscripto oportunamente con al Dirección Provincial de Vialidad, que permite a la Municipalidad de Firmat ejecutar trabajos Desmalezado de la Red Vial Provincial en el ámbito de sus jurisdicción en el marco del Programa de Descentralización durante el año 2007, y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para pago de los servicios a prestar por la Municipalidad de Firmat es razonable y compensa las inversiones a su cargo.-

Que asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal Dr. Carlos J. Torres, DNI Nº 14.541.011, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también a percibir la tasa que se establezca.-

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, corresponde autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Firmat, del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas.-

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda, es procedente la conformación de la documental respectiva.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébase la renovación del Convenio Nº 15.709 suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Firmat, representada por el señor Intendente, Don CARLOS JULIO TORRES, para el Desmalezado de la Red Vial Provincial durante el Ejercicio del año 2007.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Señor Intendente Municipal, Don CARLOS JULIO TORRES, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de la renovación establecida en el artículo 1º, y la percepción del monto que se establezca.-

ARTÍCULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Firmat conforme a la Ley Nº 2756.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Firmat, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio renovado.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOCE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-